



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0354

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 SEP 2023

VISTO:

El Documento DE-0488-01903615-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Luis Alberto EGGER (Código Nº 10.422), solicita prórroga de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Familiar Enfermo, por encontrarse al cuidado exclusivo de su esposa.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Operador de Grandes Máquinas, Categoría 16, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Sección Administrativa, Dirección Noroeste de la Dirección de Gestión Urbana.

Que la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, tomando en consideración el informe del profesional tratante, sugiere aprobar la extensión de la licencia solicitada desde el 4 de septiembre de 2023 y por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia extraordinaria con goce de haberes, con carácter excepcional, por encontrarse al cuidado exclusivo de su esposa, desde el 4 de septiembre de 2023 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Nº 9256/83.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1º: Téngase por otorgada Licencia Extraordinaria con goce de haberes, con carácter excepcional, por encontrarse al cuidado exclusivo de su esposa, al agente Luis Alberto EGGER (Código Nº 10.422), Personal Permanente, con Funciones de Operador de Grandes Máquinas, Categoría 16, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Sección Administrativa, Dirección Noroeste, Dirección de Gestión Urbana, desde el 4 de septiembre de 2023 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Nº 9256/83.

Art. 2º: Refrédese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente